

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 416/2015. (PP. 1806/2016).

NIG: 1402142C20150005083.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 416/2015. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Alada 1850, S.L.

Procuradora: Sra. Eulalia Natalia García Moreno.

Letrado: Sr. Luis Briones Bori.

Contra: Doña Fabiola Vázquez Chaus.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 416/2015 seguido a instancia de Alada 1850, S.L., frente a doña Fabiola Vázquez Chaus, se ha dictado sentencia, que, copiada en su encabezamiento y fallo subsanado mediante Auto de fecha 8 de julio de 2016, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 140/2016

En Córdoba, a día veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 416/2015 E a instancias de Alada 1850, S.L., representada por la Procuradora doña Eulalia Natalia García Moreno y asistida por el letrado don Luis Briones Bori contra doña Fabiola Vázquez Chaus, declarada en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Alada 1850, S.L., representada por la Procuradora doña Eulalia Natalia García Moreno contra doña Fabiola Vázquez Chaus, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de diez mil noventa y un euros con seis céntimos (10.091,06) euros, más los intereses pactados y las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Fabiola Vázquez Chaus, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Córdoba, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»